



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

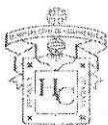
1. Introducción

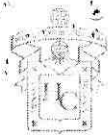
El pasado 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo de creación de las Unidades de Igualdad de Género DIELAG ACU 084/2020, en el cual el Gobernador instruye a las dependencias y entidades, la creación o modificación de la Unidad de Igualdad de Género al interior de las mismas; así como los Lineamientos para la Integración y funcionamiento de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Jalisco, en los cuales se encuentran las finalidades, las líneas estratégicas y los principios con los que trabajarán las Unidades de Igualdad de Género.

En este sentido, el Director General, del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, tuvo a bien emitir el día 29 de enero de 2021, el Acuerdo 001/2021, mediante el cual se crea la Unidad de Igualdad de Género, la cual tiene como objeto garantizar la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y de derechos humanos, como pilares fundamentales en la toma de decisiones tanto en el diseño como en la ejecución de las políticas públicas de esta entidad, para mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, a la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres.

Este Organismo, a través de los años ha adquirido un compromiso con su personal y con la sociedad, para erradicar cualquier forma de discriminación y violencia que se lleven a cabo en esta institución.

Por ello se ha trabajado en generar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, teniendo siempre presente el compromiso de proteger los derechos humanos y superar patrones discriminatorios, salvaguardando los derechos de las mujeres, y de esta manera conseguir un espacio en el que todas las personas puedan lograr un desarrollo personal y laboral, en condiciones de igualdad y libertad.





2. Justificación

Durante las últimas décadas a nivel Internacional, Nacional y Estatal, las autoridades han adquirido un compromiso firme para la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia que se ejerza en contra de cualquier persona, asimismo, se ha avanzado en la lucha para que el trato y oportunidades entre mujeres y hombres sea igualitario, de tal forma que nuestra legislación e instituciones se han ido transformando sustantivamente en el reconocimiento, respeto, protección y garantía del ejercicio de los derechos humanos.

La Unidad de Igualdad de Género conforme al ámbito de su competencia, formará parte de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Gobierno de Estado, ya que será la responsable de desarrollar acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres en este organismo.

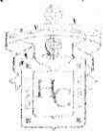
La actuación de la Unidad de Igualdad de Género se regirá por 5 principios:

1. Igualdad de Género
2. Igualdad Sustantiva
3. Transversalización de la perspectiva de género
4. Perspectiva de género
5. Derechos humanos de las mujeres y niñas.

2

Por lo cual, este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, reafirma y ratifica su compromiso de generar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, erradicando todo tipo de prácticas discriminatorias y de violencia dentro del organismo, y de esta manera otorgar sus trabajadoras (es) un ambiente laboral adecuado que les permita llevar sus actividades en un ambiente igualitario, así como proteger los derechos de cada trabajador(a), cada paciente y usuario(a) de este organismo.





Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Unidad de Igualdad de Género del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, tienen a bien a emitir el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2021, en el cual se busca mejorar en términos generales la igualdad entre mujeres y hombres en las distintas áreas del organismo, erradicando toda costumbre y prácticas discriminatorias.

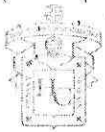
3. Marco Jurídico

Ámbito Internacional

El Estado Mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos y protección de los derechos de las mujeres.

- El día 03 de febrero de 1981 el Estado Mexicano ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la cual Los Estados Partes de esta Convención se comprometieron a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- Con fecha 23 de marzo de 1981 el Estado Mexicano ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), mediante la cual México conviene en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto se compromete entre otras cosas a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier tipo de personas, organizaciones o empresas. De igual forma se comprometió a la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.



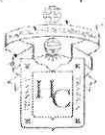


- El 06 de abril de 1995 el Estado Mexicano firmo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Pará), de donde se desprende que las Entidades reconocen que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público y privado, para ello acordaron adoptar las medidas administrativas apropiadas, y seguir una política dirigida a eliminar la discriminación contra las mujeres, para tal efecto deben comprometerse a velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

Ámbito Nacional

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, así como de las garantías para su protección, por lo que las autoridades, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, garantizando la protección más amplia. Asimismo, en su artículo 4° establece la igualdad de mujeres y hombres ante la ley.
- La reforma a la Ley Federal del Trabajo del 30 de noviembre de 2012, estableció las pautas para impulsar la inclusión y la igualdad sustantiva en México. Con ello, el Gobierno Mexicano en el ámbito laboral reafirma su compromiso con la igualdad y el equilibrio en las relaciones laborales, fortalece la protección de los derechos de las y los trabajadores y promueve la generación de empleos formales.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, y propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.





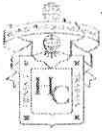
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), dentro de sus principios rectores está "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", por lo cual propugna por la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y rechaza toda forma de discriminación.

Así, la Política Nacional de Igualdad, establece las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural. Esta política busca fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, al promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo y establecer medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres.

- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD) establece a nivel federal el mandato de crear e institucionalizar las Unidades de Igualdad en su objetivo prioritario 5 "Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado", estrategia prioritaria 5.1 Fortalecer el marco institucional y de política pública para favorecer la participación sustantiva e igualitaria de las mujeres y su respectiva acción puntual 5.1.5 Promover la institucionalización de las Unidades para la Igualdad de Género en la Administración Pública Federal, Poderes de la Unión y organismos constitucionalmente autónomos.

- La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores. Su finalidad es fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la





adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación.

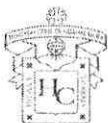
Ámbito Estatal

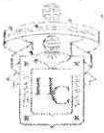
- El artículo 25 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, faculta a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la creación de Unidades de Igualdad de Género en las instituciones públicas estatales, así como a brindarles capacitación, asesoría y acompañamiento.
- La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida.

6

Asimismo, se señala en el artículo 13, que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres permeará con carácter transversal, en la actuación de todos los Poderes Públicos del Estado, organismos públicos descentralizados y municipios. Estos integrarán dicho principio en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de sus políticas públicas destinadas a hacer efectivo el derecho a la igualdad, a la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.

- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, tiene por objeto establecer las bases del sistema y la coordinación para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.





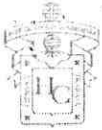
- La Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, tiene entre sus objetivos generales: promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades, el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas, así como prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia que se ejerza contra cualquier persona.
- El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 (PEGD) establece como un eje transversal, el tema de la Igualdad de Género, el cual tiene como objetivo temático narrativo, hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.
- El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (PROIGUALDAD) 2020-2024, tiene como objetivo general, garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el ejercicio pleno de los derechos humanos, mediante políticas públicas con perspectiva de género, interseccionales, intergeneracionales, interculturales y progresivas.
- Con fecha 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo Gubernamental D/ELAG ACU 084/2020, mediante el cual se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Jalisco para que se lleve a cabo la instalación de las unidades de igualdad de género.

4. Objetivo

El Objetivo de la Unidad de Igualdad de Género es garantizar la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y los derechos humanos, como pilares fundamentales en la toma de decisiones tanto en el diseño como en la ejecución de las políticas públicas de esta entidad, para que el trato entre los géneros sea un trato civilizado entre personas, que tengan igual acceso a las



1



oportunidades, toma de decisiones y los beneficios del desarrollo alcancen como toda amplitud a las mujeres.

Los objetivos de este plan anual, es promover, respetar, proteger y garantizar la igualdad de género y los derechos humanos dentro del organismo, llevando a cabo acciones para fomentar una cultura institucional de prácticas y costumbres libres de actos discriminatorios.

5. Funciones

La Unidad de Igualdad de Género tendrá las funciones que se establezcan en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara", así como las funciones establecidas en el Acuerdo de creación de la Unidad.

8

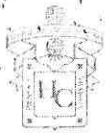
6. Integración

La Unidad de Igualdad de Género está conformada por los titulares de las diferentes instancias de este organismo, tal y como se establece en el Acuerdo de creación de la Unidad.

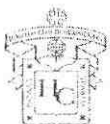
7. Planeación

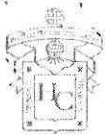
Para la institucionalización y el fortalecimiento en los temas de igualdad de género y derechos humanos al interior del organismo, es necesario que los integrantes de la Unidad de Igualdad de Género implementen las siguientes acciones y actividades:





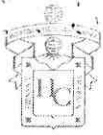
Objetivo	Actividad Específica	Medio de Verificación	Periodo de Cumplimiento	Responsable
I. Política Institucional	Modificación del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara	Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Octubre	Titular de la Unidad
				Integrante de la Dirección General
				Secretario Técnico de la Unidad
				Integrante de la Coordinación General Jurídica
	Modificación de la Normatividad Interna	Publicación en la página web oficial del OPD Hospital Civil de Guadalajara	Octubre	Titular de la Unidad
				Integrante de la Dirección General
				Secretario Técnico de la Unidad
				Integrante de la Coordinación General Jurídica
	Adoptar un Programa de Cultura Institucional	Publicación	Mayo - Julio	Integrantes de la Unidad
	Implementar el Programa de Cultura Institucional	Difusión	A partir de Mayo	Secretario Técnico de la Unidad
Titular de la Unidad				
Seguimiento a las acciones establecidas en el Programa de Cultura Institucional	Informe	Mayo - Octubre	Integrantes de la Unidad	
Desarrollar lineamientos sobre Comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista	Desarrollo	Junio	Titular de la Unidad	
			Integrante de la Coordinación Jurídica	
			Integrante del Departamento de Comunicación Social	
Monitoreo de las actividades de la Unidad de Igualdad de Género	Informe	Mayo - Noviembre	Titular de la Unidad	
			Secretario Técnico de la Unidad	
II. Ambientes Libres de Acoso	Difundir el Protocolo Cero	Difusión	A partir de Mayo	Integrantes de la Unidad
	Dar a conocer la Unidad de Igualdad de Género	Difusión	Mayo	Integrantes de la Unidad





Objetivo	Actividad Específica	Medio de Verificación	Periodo de Cumplimiento	Responsable
III. Promoción, Difusión y Coordinación	Difusión de información en materia de igualdad de género	Publicaciones	Mayo - Noviembre	Integrantes de la Unidad
	Vínculos de Trabajo con otras instituciones en materia de igualdad de género y derechos humanos	Gestiones	Mayo - Noviembre	Titular de la Unidad
				Integrante de la Dirección General
				Integrante de la Coordinación General Jurídica
IV. Planeación, Capacitación, Evaluación y Seguimiento	Comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista	Capacitaciones	Mayo - Noviembre	Titular de la Unidad
				Secretario Técnico de la Unidad
				Integrante del Departamento de Comunicación Social
	Igualdad de Género, Derechos Humanos y no discriminación	Capacitaciones	Mayo - Septiembre	Integrantes de la Unidad
	Transversalidad de la Perspectiva de Género	Capacitaciones	Mayo - Septiembre	Integrantes de la Unidad
	Presupuestos con perspectiva de género	Capacitaciones	Mayo - Septiembre	Integrante de la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Desarrollo
				Integrante de la Coordinación General de Finanzas
Integrante de la Coordinación General de Recursos Humanos				
Indicadores con perspectiva de género	Capacitaciones	Mayo-Octubre	Integrante de la Subdirección General Administrativa	
			Integrante de la Coordinación de Recursos Humanos	





Objetivo	Actividad Específica	Medio de Verificación	Periodo de Cumplimiento	Responsable
	Integración de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestales	Anteproyecto de presupuesto 2022	Agosto	Integrante de la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Desarrollo
				Integrante de la Coordinación General de Finanzas
				Integrante de la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Desarrollo
V. Diagnóstico	Comunicación institucional con lenguaje incluyente, universal y no sexista	Diagnóstico	Septiembre	Integrante de la Coordinación General de Finanzas
				Integrante de la Coordinación General de Recursos Humanos
				Titular de la Unidad
				Secretario Técnico de la Unidad
				Integrante del Departamento de Comunicación Social

8. Glosario

Derechos Humanos: Se refiere a los derechos humanos universales y específicos contenidos en instrumentos internacionales y nacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley





General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás instrumentos aplicables.

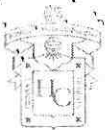
Igualdad de Género: Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo y que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre. No significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas.

12

Igualdad Sustantiva: Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas de determinados grupos no se mantengan. Se deben remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.





Plan de Trabajo: Documento rector para establecer las actividades necesarias para garantizar la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y los derechos humanos en el organismo.

Protocolo Cero: Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los casos de hostigamiento y/o acoso sexual en la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Transversalización de la Perspectiva de Género: Proceso que permite garantizar que se incorpore la Perspectiva de género en toda acción de legislación, política pública, actividad administrativa, económica y cultural en instituciones públicas y privadas.

Guadalajara, Jalisco, 29 de abril de 2021

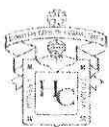
13

**Dr. Jaime Federico Andrade
Villanueva**
Director General

Mtra. Rosa Imelda Hernández Muñoz
Titular de la Unidad de Igualdad de Género /
Coordinadora General Jurídica

Dr. Carlos Alejandro Silva Maciel
Secretario Técnico de la Unidad de
Igualdad de Género / Coordinador
General de Planeación, Evaluación y
Desarrollo

Lic. Claudia Fonseca Segovia
Jefa de Comunicación Social





Mtra. Verónica Fabiola Rojas Leal
Coordinadora General de Finanzas

Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo

Mtro. Luis Guillermo Valdivia Meza
Coordinador General de Recursos
Humanos

**Mtra. Marisela María del Rosario
Valle Vega**
Coordinadora General de Mejora Regulatoria y
Transparencia

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del Antiguo Hospital Civil de
Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
"Dr. Juan I. Menchaca"

14

Dr. Alfredo Ramos Ramos
Subdirector General de Enseñanza e
Investigación

La presente hoja número 14 de un total de 14 corresponde a las firmas de los integrantes de la Unidad de Igualdad de Género del OPD Hospital Civil de Guadalajara del Plan Anual de Trabajo 2021.

